

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO



OGASUN, ONDARE ETA KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

BARAKALDOKO UDALA-IDAZKARITZA
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA
DATA - FECHA ZKIA. / Nº
14/09/2018 06489
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO	ADJUDICAR, SI PROCEDE, A LA EMPRESA ANDACAR 2000, S.A., EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO DE CINCO VEHICULOS PATRULLA EQUIPADOS PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE BARAKALDO.
REF. EXP	RS201811.001 / 201800363

Resultando que la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana interesó del Servicio de Contratación y Suministros la tramitación de expediente administrativo para la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO DE CINCO VEHICULOS PATRULLA EQUIPADOS PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE BARAKALDO.

Resultando que por Resolución de fecha 5 de marzo de 2018 nº 01777 del Libro de Decretos, la Alcaldía-Presidencia aprobó el expediente de contratación, tramitado con el Número de Referencia RS201811.001 / 201800363.

Resultando que mediante la Resolución citada se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas, el de Cláusulas Administrativas Particulares, y el gasto correspondiente, establecido para este contrato en DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMOS (242.975,21€), más CINCUENTA Y UN MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.024,79 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (294.000,00 €), así mismo, la Resolución ordenó la publicación del anuncio de licitación, dando lugar a la apertura del procedimiento de adjudicación, que según los Pliegos aprobados sería abierto y con arreglo a una pluralidad de criterios.

Resultando que, en consecuencia, la licitación de este Contrato se ha realizado mediante el procedimiento abierto, contemplado en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de fecha 14 de noviembre de 2011, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

Resultando que el anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 2018/S 048-105016, de fecha 9.03.2018, en el Boletín Oficial del Estado nº 62, de fecha 12.03.2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 57, de fecha 21.03.2018 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, y finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 18 de abril de 2018, figuran inscritos los licitadores que se citan a continuación:

Nº LIBRO REGISTRO	LICITADORES
1	TRANSTEL, SA
2	ANDACAR 2000, SA
3	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, SA

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018, acordó rechazar la proposición remitida, por correo, por la Empresa BANCO SANTANDER, S.A., por cuanto la presentación de la proposición se realizó a las 14:57 horas del día 18.04.2018, y por tanto, fuera del plazo de presentación de proposiciones que resulta de aplicar la previsión establecida al efecto por la Cláusula 19.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto por el Punto 21 de su carátula. No obstante, la Mesa acordó concederle trámite de audiencia, previo al acuerdo de rechazo de la proposición, sin que en el plazo concedido al efecto formulara alegaciones.

Resultando que a continuación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres "A" de las proposiciones presentadas, en tiempo y forma, por los licitadores inscritos en el Libro Registro y, tras el examen de la documentación incluida en dichos sobres, procedió a su calificación.

Resultando que la Mesa, teniendo en cuenta lo dispuesto por el subapartado a) de la Cláusula 19.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó, por unanimidad, admitir al procedimiento de adjudicación las proposiciones presentadas por los licitadores inscritos en el Libro-Registro con los números 1. y 3., por cuanto acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos, señalando, no obstante, que habiéndose acogido ambos licitadores a la previsión establecida por el punto 10. del citado subapartado a) y, por tanto, concurrido a la licitación aportando el Documento Único Europeo de Contratación (DUEC), que de resultar alguno de ellos propuesto como adjudicatario, deberá acreditarla posesión y validez de la documentación exigida por el repetido subapartado.

Así mismo, la Mesa acordó conceder al licitador número 2. el plazo previsto por la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que procediera a la subsanación de los defectos u omisiones observados en la documentación aportada en el sobre "A" de su proposición, y, en el plazo concedido, aportó la documentación requerida.

Resultando que, tras proceder al examen y calificación de la documentación presentada por el licitador número 2. en el Registro desconcentrado de Secretaría-Contratación, con fecha de 25.04.2018 (nº de entrada 2018013222), la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018, acordó, por unanimidad, admitirlo al procedimiento de adjudicación del contrato, por cuanto aportó la documentación exigida por el subapartado a) de la Cláusula 19.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que la Mesa de Contratación acordó que se procediera, en acto público, inmediatamente posterior, a la apertura de los sobres "B" de las proposiciones admitidas.

Resultando que con arreglo a lo establecido por el Punto 20 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres incluían la documentación técnica exigida de conformidad con lo dispuesto por el Punto 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y las ofertas económicas, redactadas conforme al modelo de proposición económica fijado en el Anexo I del Pliego citado, que incluye el precio total ofertado para el plazo del contrato (48 meses), con el desglose para cada vehículo -precio total, mensualidades por arrendamiento y mantenimiento-, y el precio de ajuste por kilómetro de exceso o defecto.

Resultando que la tabla siguiente recoge el precio total ofertado por los licitadores para los 48 meses de contrato:

OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE "B")

Nº REGISTRO	LICITADORES/AS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	TRANSTEL, SA	272.917,92 €
2	ANDACAR 2000, SA	227.731,68 €
3	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, SA	243.214,12 €

Resultando que la Mesa de Contratación acordó que la documentación aportada en los sobres "B" se remitiera a los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato, a los efectos de verificación del cumplimiento de las especificaciones del Pliego, de ponderación de los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes, y de emisión del correspondiente informe.

Resultando que, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, se dio cuenta a la Mesa de Contratación de la finalización del plazo concedido a la empresa BANCO SANTANDER S.A., sin que hubiera formulado alegaciones a la propuesta de rechazo de su proposición; así mismo se dión cuenta a la Mesa del informe emitido por los servicios técnicos el día 24 mayo de 2018, en relación con a la documentación aportada por los licitadores en el sobre "B" de sus proposiciones.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.org • http://www.barakaldo.org • ELK./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Resultando que la Mesa de contratación, en la sesión citada en el párrafo anterior, acordó, por unanimidad, acordó rechazar la propuesta presentada por BANCO SANTANDER S.A., por extemporánea y, en consecuencia, excluirla del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Así mismo, la Mesa acordó conceder a las empresas TRANSTEL, S.A., ANDACAR 2000, S.A. y ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. plazo para que realizaran las aclaraciones señaladas interesadas por los servicios técnicos en el informe de fecha 24 mayo de 2018.

Resultando que tras analizar la documentación aportada por las empresas ANDACAR 2000, S.A. y ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., mediante escritos presentados el día 11 de junio de 2018 (nºs. de entrada 2018018564 y 2018018608, respectivamente) y la empresa TRANSTEL, S.A., mediante escrito presentado el día 12 de junio de 2018 (nº de entrada 2018018718), en el plazo concedido por la Mesa a efectos de aclaración, los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato emitieron informe el día 25 de junio de 2018, en el que ponen de manifiesto que todas cumplen las Prescripciones Técnicas del Pliego, y que no aprecian la existencia de ninguna oferta anormal o desproporcionada, en consecuencia, procedieron a su valoración con arreglo a lo dispuesto por el Punto 16. A) 1., 2., 3. y 4. de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, otorgando la puntuación que, de forma resumida, se recoge en la tabla siguiente:

LICITADORA	1. OFERTA ECONOMICA	2. MEJORA ESPECIF. TECNICAS MINIMAS EN SEGURIDAD	3. MEJORA POR SUSTITUCIÓN	4. MEJORA POR VEHICULO ADICIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
TRANSTEL, SA	25,27	4	0	0	**29,27**
ANDACAR 2000, SA	73	10	8	0	**91**
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, SA	53,65	4	0	0	**57,65**

Resultando que, en sesión de fecha 28 de junio de 2018, se dio cuenta a la Mesa de Contratación del informe de los servicios técnicos municipales de fecha 25 de junio de 2018, y que la Mesa, acordó, por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato a favor de la empresa ANDACAR 2000, S.A., en el precio de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS. (188.208,00 €), al que corresponde en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%- la cuantía de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.523,68 €), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (227.731,68 €) para un plazo de 48 mensualidades y con las mejoras ofertadas,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.org • http://www.barakaldo.org • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

por cuanto ha obtenido la mayor puntuación de entre las admitidas por la Mesa, y, por tanto, la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los Puntos 19 y 24 de la Carátula de dicho Pliego, la Empresa ANDACAR 2000, S.A., con fecha 6 de julio de 2018, ha presentado en el Registro Desconcentrado de Secretaría-Contratación (nº registro de entrada: 2018021359), la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el documento de haber constituido la garantía definitiva por un importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA EUROS (9.410,40€), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

Considerando que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que, en particular, resulta de aplicación al contrato la Disposición transitoria primera, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que, así mismo, son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que, además de la normativa citada, es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado y a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, esta Alcaldía-Presidencia,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.org • http://www.barakaldo.org • FI.K./C.I.F. P-48-01700-H

RESUELVE

PREVIO.- Rechazar la proposición de la Empresa BANCO SANTANDER, S.A., por los motivos expresados en la parte expositiva de esta Resolución, y que hace referencia, a la presentación de la proposición de forma extemporánea, y, en consecuencia, excluirla del procedimiento de adjudicación de este Contrato, cuyo objeto es el SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO DE CINCO VEHICULOS PATRULLA EQUIPADOS PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE BARAKALDO.

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y adjudicar el contrato de referencia a la Empresa ANDACAR 2000, S.A. (C.I.F.: A-12363529), en los términos de su oferta, en el precio de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS. (188.208,00 €), al que corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%- la cuantía de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.523,68 €), totalizándose en DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (227.731,68 €) para el plazo de 48 meses, conforme el desglose, sin IVA, que seguidamente se señala para cada vehículo -precio total, las mensualidades por arrendamiento y mantenimiento- al precio de ajuste por kilómetro de exceso o defecto de 0 Euros/Kilómetro, y con las mejoras en seguridad y de vehículo de sustitución ofertadas.

Vehículos	Denominación	Precio total Vehículo	Mensualidades			€ / Km Exceso / defecto
2	Monovolumen o SUV Sin mampara o kit de detenidos	Arrendamiento + Mantenimiento	Arrendamiento	Mantenimiento	Total	
	Kia Carens 1.7 CRDi Drive DCT 141 (5p)	**31.152,00 €**	**421,85 €**	**227,15 €**	**649,00**	**0 €**

Vehículo	Denominación	Precio total Vehículo	Mensualidades			€ / Km Exceso / defecto
1	Monovolumen o SUV Con mampara o kit de detenidos	Arrendamiento + Mantenimiento	Arrendamiento	Mantenimiento	Total	
	Seat ATECA 2.0 TDI CR 190CV 4Drive St&Sp XCELLENCE DSG	**46.560,00 €**	**630,50 €**	**339,50 €**	**970,00**	**0 €**

Vehículo	Denominación	Precio total Vehículo	Mensualidades			€ / Km Exceso / defecto
1	Monovolumen o SUV Con alojamiento para perros	Arrendamiento + Mantenimiento	Arrendamiento	Mantenimiento	Total	
	Kia Carens 1.7 CRDi Drive DCT 141 (5p)	**34.560,00 €**	**468,00 €**	**252,00 €**	**720,00**	**0 €**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.org • http://www.barakaldo.org • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Vehiculo	Denominación	Precio total Vehículo	Mensualidades			€/Km Exceso / defecto
	Vehiculo todo terreno, Sin mampara o kit de detenidos	Arrendamiento + Mantenimiento	Arrendamiento	Mantenimiento	Total	
1	**Seat ATECA 2.0 TDI CR 190CV 4Drive St&Sp XCELLENCE DSG**	**44.784,00 €**	**606,45 €**	**326,55**	**933.00**	**0 €**

SEGUNDO.- Señalar que, conforme a lo establecido en el punto 10 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, el plazo de duración del contrato será de CUARENTA Y OCHO (48) meses.

Los vehículos deberán ser entregados totalmente acondicionados en el plazo de CINCUENTA Y NUEVE (59) días naturales.

TERCERO.- Estimar como anualidades correspondientes al período de ejecución del contrato las siguientes:

EJERCICIO	ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2018	00300	13000	2030100	9.488,82
2019	00300	13000	2030100	56.932,92
2020	00300	13000	2030100	56.932,92
2021	00300	13000	2030100	56.932,92
2022	00300	13000	2030100	47.444,10

CUARTO.- Advertir a la entidad adjudicataria que la formalización de este contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 25/2013, 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado-www.barakaldo.face.gob.es.-, en formato electrónico, firmada mediante certificado electrónico reconocido; y con el contenido que consta en el punto 27 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye información relativa a los códigos y denominaciones a incluir en la factura, los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas que, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, en la url que se indica a continuación http://www.barakaldo.org/portal/c/document_library/get_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.org • http://www.barakaldo.org • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Códigos necesarios para la confección de la factura electrónica:

CIF	*Razón social*	*Domicilio*
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Expediente	*201800363*	***CODIGO FACE***
U. Fiscal	*Intervención General*	*L01480139*
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*L01480139*
U. Tramitadora	*Seguridad Ciudadana*	*LA0004302*

SEXTO.- Ordenar la notificación de esta Resolución a la adjudicataria ANDACAR 2000, S.A., (e-mail: *mabonet@andacar2000.com; mariajose.ballesteros@baysanquality.com*), en la persona de su representante legal, así como al resto de las Empresas participantes en la licitación:

- TRANSTEL, S.A. (e-mail: *estudios@transtelsa.com*).
- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. (e-mail: *eduardo.onsurbe@alphabet.es*).
- BANCO SANTANDER, S.A. (e-mail: *daniel.redruello@servexternos.gruposantander.es; franj.ramirez@servexternos.gruposantander.es*).

SÉPTIMO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, al Subcomisario Jefe y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefa del Servicio de Contratación y Suministros y la Concejala Delegada responsable del Área correspondiente.

Conforme
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
Yolanda Fika López

LA ALCALDESA
Amaia del Campo Berasategui

Tomé Razón
EL SECRETARIO GENERAL

BARAKALDOKO UDALA ALKATETZA - AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO ALCALDÍA

BARAKALDOKO UDALA IDAZKARITZA NAGUSIA UDAL FE PUBLIKOA - AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO SECRETARÍA GENERAL FE PÚBLICA MUNICIPAL

BARAKALDO 11/9/18

"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento".